



**Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna**

Gerencia de Auditoría Educativa y de Gestión

Departamento de Auditoría en Organismos de Administración Escolar

Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor", "Administración de Riesgo", "Cultura de Paz"



Institución Educativa Evaluada: Complejo Educativo Ofelia Herrera
Administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)
Código de Infraestructura N° 13082

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. MINED/DAI/GAEG/018-2017

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO DE GESTIÓN AL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL COMPLEJO EDUCATIVO OFELIA HERRERA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO 2015 A DICIEMBRE 2016, CON ACTUALIZACIÓN DE CONTROL INTERNO A MAYO 2017.



San Salvador, febrero de 2018

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte."...

Versión Pública

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular y Consejo Directivo Escolar Auditado:

- Ministro de Educación ^{(1/)(2/)(3/)(4/)}
- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Ofelia Herrera ^{(1/)(2/)(3/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Vice Ministerio de Educación y Dirección Nacional de Gestión Educativa ^{(3/)(4/)}
- Dirección de Asesoría Jurídica ^{(3/)(4/)}
- Dirección Departamental de Educación de San Miguel ^{(3/)(4/)}
- Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales ^{(3/)(4/)}

Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/)(4)}

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

^(4/) Informe de Auditoría entregado en forma digital.



INDICE

I.	INTRODUCCION	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
V.	LOGROS ALCANZADOS DURANTE EL EXAMEN	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	7
VII.	OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA.....	12
	HA-1: FALTA DE GESTIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS OTROS INGRESOS.....	12
	HA-2: FALTA DE EVIDENCIA QUE COMPRUEBE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PROFESOR EN EL AULA.....	17
	HA-3: DÉBILES CONTROLES IMPLEMENTADOS POR EL CDE, NO FORTALECEN Y BENEFICIAN LOS INTERESES INSTITUCIONALES.....	20
VIII.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.....	23
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	23
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	23
XI.	AGRADECIMIENTOS	24
XII.	LUGAR Y FECHA	24
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	24
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	24

Versión Pública



I. INTRODUCCION

La presente Auditoría de Examen Especial de Tipo de Gestión al Complejo Educativo (COED) Ofelia Herrera, ubicado en 22 Avenida Sur N° 501, Colonia Belén, municipio y Departamento de San Miguel, fue realizado a solicitud del Director de Asesoría Jurídica (DAJ) del Ministerio de Educación (MINED).

Es la primera auditoría realizada por parte de la Dirección de Auditoría Interna (DAI) e incluida en su Plan de Trabajo anual; por otra parte, se comprobó que se finalizó examen especial realizado por la Corte de Cuentas de la República (CCR), emitiendo el Informe el 29 de junio de 2017; en el que, se cita como resultado que "... concluimos que el Consejo Directivo Escolar (CDE) del Complejo Educativo Ofelia Herrera cumplieron con todos los aspectos legales que regulan el uso de fondos transferidos por el Ministerio de Educación". El período comprendió del 1° de enero de 2016 al 28 de febrero de 2017.

La administración del CE es denominado Consejo Directivo Escolar (CDE), y está conformado por 16 personas, de los cuales 8 son propietarios y el resto suplentes, quienes ejercen funciones por 2 años. Durante el año 2015 y 2016, el CDE recibió transferencias de fondos por US\$197,152.52 y US\$232,903.79 respectivamente.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar la gestión en la administración de los recursos recibidos por el COED; con el propósito de establecer su nivel de desempeño hacia el logro de resultados.

Específicos:

- a) Verificar si los miembros del Organismo de Administración Escolar; administraron los fondos transferidos por el MINED y de Otros Ingresos conforme a normativa legal y técnica aplicable e implementó los controles para la administración de los mismos.
- b) Confirmar que los fondos de Otros Ingresos, no hayan sido obtenidos de actividades que riñen con la gratuidad de la educación; y que éstos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.
- c) Constatar que ingresos, gastos e inventaros estén debidamente respaldados, registrados, liquidados y Archivados.
- d) Revisar la asistencia a sus labores del personal docente y administrativo en el libro de asistencia; además, verificar la matrícula y estadísticas escolares.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

La evaluación correspondió al período de enero 2015 a diciembre 2016; que incluyen, las liquidaciones de los fondos transferidos por US\$430,056.31 (año 2015 US\$197,152.52 y en 2016 por US\$232,903.79); con actualización de control Interno a mayo de 2017.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la CCR y las normas técnicas emitidas por el MINED para los Centros Educativos, ambas en lo aplicable.

Aspectos Evaluados:

- a) Ejecución y aplicación del control Interno.
- b) Gestión en la administración de los recursos recibidos.
- c) Documentación que respalda la inversión y gasto realizado.
- d) Liquidación y rendición de cuentas de las transferencias.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de auditoria:

1. Examinamos los libros legales, correspondientes a ingresos y gastos, libro de bancos, a fin de comprobar el cumplimiento de registros en la administración de los fondos.
2. Analizamos la documentación que respalda el uso de los fondos de la comunidad, para evaluar su elegibilidad, si fueron en beneficio de la educación, que se encuentran registrados y divulgado su uso ante la comunidad educativa.
3. Revisamos el libro de asistencia del personal docente para contrastar el cumplimiento del horario laboral en el COED.
4. Verificamos que las compras realizadas por CDE que corresponden a mobiliario, equipo y material bibliográfico, hayan sido incorporada al inventario del COED.



V. LOGROS ALCANZADOS DURANTE EL EXAMEN

Como resultado de la debilidad de los controles internos reportados, el CDE ejecuto medidas durante la ejecución de la auditoría, que han contribuido a implementar acciones que han mejorado la administración del personal docente, transferencias de recursos financieros a través del MINED, fortalecimiento de los controles internos y aquellos provenientes de la comunidad educativa; con el fin de apoyar la gestión del Organismo de Administración Escolar. Lo anterior, generó logros tales como:

1. En la administración del personal docente; de las 142 faltas de asistencias identificadas, los profesores presentaron copias de documentación tales como cuadernos de alumnos, guiones de clase, horarios, libro de registro y notas de compromiso que comprobaron la asistencia al CE y que impartieron las clases programadas en las aulas.
2. De los gastos objetados por US\$2,119.41 cancelado con fondos de otros ingresos; la administración actual, presentó el 52% de los documentos pertinentes y que ascienden a un total de US\$1,104.77; los cuales, cumplen las regulaciones establecidas por el MINED; el resto ha sido objetado (**Ver hallazgo N° 2**).
3. Los miembros del CDE actual, a través de la Directora, realizaron gestiones para que el personal recibiera charlas sobre "Relación mental", en el mes de junio y en noviembre IEPROES impartió taller sobre "Manejo de Estrés y Técnicas de Relajación"; según nota de agradecimiento del 24/11/2017.
4. Referente a pagos en exceso a fotocopias adquiridas por un total de US\$50.05 y US\$118.13, los proveedores sustituyeron los documentos legales por el error descrito en el detalle de estos.
5. El 29 de junio de 2017, la Corte de Cuentas de la República emitió Informe de Examen Especial "A LA VERIFICACIÓN DE DENUNCIA No. 16-2017, RELACIONADO CON EL USO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL COMPLEJO EDUCATIVO OFELIA HERRERA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017"; concluyendo entre otros aspectos que, el CDE del Complejo Educativo Ofelia Herrera cumplieron con todos los aspectos legales que regulan el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la evaluación a los controles internos y posteriores a la lectura del "Borrador de Informe de Auditoría", se concedió dos prórrogas para entregar la documentación pertinente y comentarios a cada uno de los hallazgos reportados; mismas que, finalizaron en el mes de diciembre 2017 y que luego de analizarlas determinamos que:

1. El CDE implementó débiles controles, que generaron incumplimientos tales como:
 - a) El libro de los Otros Ingresos estaba actualizado al 24 de julio de 2014.
 - b) Se realizaron cobros a padres de familia de la jornada matutina de primer ciclo, para contratar a 3 personas para hacer el aseo en los baños y aulas así, US\$2.50 (US\$0.50 aseo en servicios sanitarios y US\$2.00 en los salones de clase y pasillos), sin autorización del CDE; así mismo, cobro de US\$2.00 por familia para el pago de cocinera para la preparación del refrigerio.
 - c) Inexistencia de conciliaciones bancarias, informes económicos mensuales, libro de bancos, libro de Otros Ingresos ni rendición de cuenta del año 2015.
 - d) Durante el año 2016, el libro autorizado para registrar las operaciones generadas durante el año citado no están incorporadas; sino, en hojas excel. A partir de 2017 se han registrado en el libro legalmente autorizado las operaciones generadas.
 - e) Pagos realizados en efectivo por US\$14,952.34 desde el 8 de febrero al 27 de diciembre de 2016 (según registros en hojas Excel) y no administrados en cuenta corriente.
 - f) El PEA 2016 no estaba firmado por los miembros del CDE ni estaba autorizado por la DDE de San Miguel.
2. Los fondos transferidos por el MINED (ver **Cuadros No 1 y 2**) y que fueron administrados por el CDE durante el año 2015 por US\$197,152.52 y 2016 por US\$232,903.79 fueron liquidados ante la DDE de San Miguel.
3. Se encontraron 142 faltas de asistencias del personal docente; de las cuales, solo el profesor, no presentó pruebas de descargo, a pesar de habérselas solicitado el sub director de la jornada vespertina y habersele otorgado prórroga para su presentación (**Ver hallazgo N° 1**).



Cuadro No 1

Fondos transferidos por el MINED y administrados por el CDE en el año 2015

Nombre de la Transferencia	Total por Componente US\$	Condición actual
Operación y Funcionamiento (Salarios Básica)	13,920.43	Liquidados a la fecha del examen
Operación y Funcionamiento (Salarios Básica)	13,920.43	
Operación y Funcionamiento (Básica)	3,525.57	
Operación y Funcionamiento (Básica)	3,876.57	
Gratuidad de la Educación Media 2015 (Salarios)	16,829.48	
Gratuidad de la Educación Media 2015 (Salarios)	16,829.48	
Gratuidad de la Educación Media 2015 (Funcionamiento)	5,610.52	
Gratuidad de la Educación Media 2015 (Funcionamiento)	4,010.52	
Contratación Servicios de Enlace a Internet 9 cuotas de US\$70.00 y 1 de US\$35.00	665.00	
Dotación de Paquetes Escolares (Útiles)	22,280.00	
Dotación de Paquetes Escolares (Zapatos)	39,014.20	
Paquetes Escolares 1er. Uniforme	22,519.80	
Paquetes Escolares 1er. Uniforme	2,595.00	
Paquetes Escolares 2° Uniforme	19,924.50	
Proyecto Adicional: Mejora para Educación Inicial	11,631.32	
Total	US\$197,152.52	

FUENTE: Sistema de liquidaciones SMAEL.

Cuadro No 2

Fondos transferidos por el MINED y administrados por el CDE en el año 2016

Nombre de la Transferencia	Total por Componente US\$	Condición actual
Operación y Funcionamiento (Salarios Básica)	16,340.03	Liquidado a la fecha del examen
Operación y Funcionamiento (Salarios Básica)	13,920.43	
Operación y Funcionamiento (Básica)	2,778.07	
Operación y Funcionamiento (Básica)	2,500.00	
Operación y Funcionamiento (Básica)	589.32	
Gratuidad de la Educación Media 2016 (Salarios)	16,829.48	
Gratuidad de la Educación Media 2016 (Salarios)	16,829.48	
Gratuidad de la Educación Media 2016 (Funcionamiento)	4,770.52	
Gratuidad de la Educación Media 2016 (Funcionamiento)	781.20	
Contratación Servicios de Enlace a Internet	180.00	
Dotación de Paquetes Escolares (Útiles)	20,610.75	
Dotación de Paquetes Escolares (Zapatos)	37,639.80	
Paquetes Escolares 1er. Uniforme	24,257.50	
Paquetes Escolares 2° Uniforme	24,257.50	
Proyecto Adicional: Un niño, una niña, una computadora 2016, Capacitación Docente	556.00	
Proyecto Adicional: Un niño, una niña, una computadora 2016, Enlace de internet	420.00	
Fortalecimiento Modelo Educación y Desarrollo Integral Primera infancia 2016	9,643.71	
Reparaciones Menores 2016	40,000.00	
Total	US\$232,903.79	

FUENTE: Sistema de liquidaciones SMAEL.



4. De los gastos objetados por US\$2,119.41 cancelados con fondos de otros ingresos; los miembros de la administración actual, presentaron los documentos pertinentes por un total de US\$1,104.77 (52%); los cuales, cumplen las regulaciones establecidas por el MINED; sin embargo, el CDE anterior representada por el Profesor no mostró documentación por gasto de US\$1,014.64 (**Ver hallazgo N° 2**).
5. Determinamos desorden en la gestión de los Otros Ingresos; por lo que, el CDE expuso que el "Ex director prometió que el día de la lectura del informe, presentaría tales respaldos y no lo hizo"; en consecuencia, no existe respaldo por ingresos y gastos provenientes de los locales arrendados que ocupan los cafetines por US\$13,875.30, desde el 19 de enero de 2015 al 15 de marzo de 2016, cálculos realizados según el calendario escolar (**Ver hallazgo N° 3**).

Aunado a lo anterior, la administración liderada por el profesor no mostro interés alguno en solventar la falta de acta de traspaso de bienes por cambio de Director del COED; así como, la carencia de documentación que permita demostrar la inversión dentro del centro escolar desde el año 2015 hasta marzo 2016 (**Ver hallazgo N° 4**).

6. Observamos falta de apoyo y división entre el personal docente; ante tales circunstancias, los miembros del CDE, a través de la Directora, realizaron gestiones para que el personal recibiera charlas sobre "Relación mental", en el mes de junio y en noviembre IEPROES impartió taller sobre "Manejo de Estrés y Técnicas de Relajación"; según nota de agradecimiento del 24/11/2017.
7. Observamos, techo, piso y tendido eléctrico en los pabellones de 1° y 2° ciclo en condiciones deplorables; por lo que, el CDE remitió nota al DDE de San Miguel en la que solicita la inspección y evaluación de la infraestructura de los pabellones citados para que puedan ser reparados.
8. Durante la auditoría, el 29 de junio de 2017, la Corte de Cuentas de la República emitió Informe de Examen Especial relacionado con el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación del 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2017 y concluyeron que cumplieron con todos los aspectos legales que regulan el uso de fondos transferidos.



Comentarios del Consejo Directivo Escolar:

Los miembros del CDE del Complejo Educativo Ofelia Herrera, expusieron en nota suscrita el 29 de noviembre de 2017 lo siguiente:

“La directora se reunió con los subdirectores correspondientes a cada turno para explicarles sobre las faltas cometidas por los docentes y observadas por Auditoría Interna del MINED...”

“También se les envió un memorándum a los docentes para que firmaran de enterados de la situación y lo que debían hacer...”

“A Excepción del Prof., quien no justifico y expresó que: -“que me descuenten””.

“Con respecto al cheque N° 93, de fecha 03.02.16, por US\$1,014.64, fue extendido por la administración o CDE anterior y se ignora en que fue gastado; corresponde al SR. responder o justificar el gasto; más sin embargo, se le consultó al señor y contestó: -“eso solo el contador sabía en que se había gastado”.

“...la administración del Presidente anterior (desde enero /15 hasta 15 mar/16) fue que se dieron éstas actividades económicas por la cantidad de \$11,420.00, correspondiente a 200 días lectivos... y por \$2,445.30, correspondiente a 43 días... al señor, justificará éstos gastos. Lastimosamente al preguntarle al sr, cómo haría para justificar, su respuesta es:- “No sé, ya veré”

“Hasta el día de hoy se ignora el porqué de la negativa del sr, ex Presidente del CDE, al no hacer acto de entrega a la nueva Presidenta...”

“Ante la carencia de documentación que permita demostrar la inversión dentro del centro escolar correspondiente al año 2015 hasta marzo 2016, nos hemos acercado al sr., para preguntarle cómo podría justificar él, solo da respuestas negativas y repite que él sabe lo que está haciendo....”

“... pero hoy día ya se está actualizando el libro con los ingresos y egresos de 2017, ya que el libro lo había ocultado el ex Contador Sr ...”

“... para contratar personas para hacer aseo en baños y aulas por US\$2.50, fue en ese momento, un acuerdo entre padres coordinado con la docente del grado; más ahora en adelante, el nuevo CDE supervisará y levantará un acta donde se autoriza o no se autoriza a la contratación de personal...”



“Inexistencia de conciliaciones bancarias, informes económicos mensuales, libro de bancos, libro de otros ingresos ni rendición de cuentas anual...ya no ocurre lo mismo, ya que nos hemos propuesto hacer las cosas diferentes, transparentes...”

“...en la actualidad ya se llevan registrados en el libro de otros ingresos y egresos debidamente autorizado por el DDE de San Miguel...”

“... hoy en día se ha solicitado la autorización por el DDE de San Miguel y se anexa como muestra la copia el PEA 2017...”

“... se han realizado acciones... charlas de relajación mental y corporal para el personal docente...”

“Entre otras acciones a realizar está la de formar un Comité en pro de la infraestructura del CEOH, para 2018, entre CDE-MINED DE San Miguel, para dar seguimiento a la mejora continua. Desde ya se anexa nota enviada al DDE, sobre las anomalías y necesidades que tiene éste Complejo Educativo.”

Comentario del Auditor:

Los miembros del CDE han demostrado interés por ordenar la documentación que respalda la inversión y gasto realizado, tanto de los fondos transferidos como principalmente de los Otros Ingresos; de igual forma, el personal docente ha adquirido el compromiso de acatar las disposiciones regulatorias de entrada y salida a las obligaciones laborales, así como de presentar los permisos oportunamente y de forma anticipada cuando sea propicio y que sean originales cuando se trate de incapacidades médicas.

Recomendaciones Generales:

1. Que la Unidad de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de San Miguel, coordinar impartir capacitaciones en el corto plazo sobre Liderazgo e Inteligencia Emocional para fortalecer el ambiente laboral de dicho COED.
2. Que la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, elabore un Plan de Acción para verificar y garantizar que las recomendaciones dadas en este informe han sido superadas, debiendo enviarlo a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 08 días después de recibido este informe y presentar las acciones realizadas por los miembros del CDE incluyendo al Ex Director.



VII. OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA

HA-1: FALTA DE GESTIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS OTROS INGRESOS.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

Condición:

Comprobamos que los miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE) del Complejo Educativo (COED) Ofelia Herrera, Código de Infraestructura N° 13082, no realizaron sus funciones apegados a las establecidas en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento; lo que permitió, que la administración de los Otros Ingresos se centralizara por el Ex Director y Ex Presidente del CDE Profesor.

Durante el período auditado de enero de 2015 a diciembre de 2016, se generaron ingresos que fueron depositados a la Cuenta Corriente N° del Banco, por el arrendamiento de 10 locales para cafetines a razón de US\$5.71 dólares diarios; de los cuales, se comprobó su ingreso en los estados de cuenta bancarios de las copias de los depósitos presentados por los arrendatarios (entre 2 y 5 copias); sin embargo, comprobamos que no existen contratos con estos y no se tiene en resguardo por parte del CDE la documentación y controles (no hay conciliaciones bancarias ni registros en Libro de Banco y Egresos) que respalden la cantidad de dinero recibida y la inversión o el gasto realizado con dichos fondos.

Por lo antes expuesto, no existe tampoco garantía o conciliación de que los arrendatarios hayan depositado las cantidades que corresponde o si han dejado de cancelar. Por lo anterior, se realizó estimación que se visualiza en **Cuadro N° 3** según los días lectivos del COED y que en total ascendió a US\$13,875.30

Cuadro N° 3 - Administración del Ex Presidente y Ex Director Profesor (Desde enero 2015 hasta 15 marzo 2016)

Días lectivos (Tomado del calendario escolar)	Forma de cálculo proyectado (Información proporcionada por arrendantes)	Valor observado US\$ (Estimado)
200 días, del 19 de enero al 13 de noviembre de 2015	US\$5.71 diario por arrendante US\$5.71 x 10 arrendantes = US\$57.10 US\$57.10 x 200 días	11,420.00
43 días del 18 de enero al 15 de marzo de 2016 (fecha en que finalizó el CDE anterior, según consta en resolución # 12-0078-16 del 16 de marzo 2016)	US\$5.71 diario por arrendante según consta en contrato suscrito US\$5.71 x 10 arrendantes = US\$57.10 US\$57.10 x 43 días	2,455.30
TOTAL OBSERVADO		US\$13,875.30



Aunado a lo anterior, determinamos un gasto por US\$1,014.64 según cheque N° 93, de la cuenta corriente N°, del Banco, emitido el 3 de febrero de 2016 para el pago de Impuesto sobre la Renta de los años 2014 y 2015, según registro en hoja de Excel; sin embargo, no se tiene documentación que compruebe el pago de dicho impuesto. El cheque fue emitido bajo la administración del Ex Presidente y Ex Director.

Criterios:

Ley General de Educación ... Art. 77 “Los recursos asignados a los Centros Oficiales de Educación, estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el MINED y la CCR, los encargados de la administración del Centros Oficiales de Educación, están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubiere hecho en cuanto a la administración de los mismos. Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el CDE correspondiente los cuales deberán ser invertidos en el CE y estarán sujetos al control y auditoría del MINED. En ningún caso los Educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o legislación común”.

Ley de la Carrera Docente... OBLIGACIONES DE LOS EDUCADORES. Art. 31.- Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación...

Ley de Ética Gubernamental... “Capítulo II, Normas Éticas, artículo 4, Literal a) Supremacía del Interés Público Anteponer siempre el interés público sobre el interés privado. Literal b) Probidad: actuar con integridad, rectitud y honradez... Literal f) Transparencia: Actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.”

Reglamento de Ley de la Carrera Docente... “ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CDE. Art. 61.- Son atribuciones del Presidente... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales;...Art. 65 Son deberes de los miembros del Consejo, los siguientes...” a) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje; b) Buscar siempre el consenso en su interior;...f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad



del proceso enseñanza aprendizaje; g) Buscar siempre el consenso en su interior; h) Denunciar las infracciones previstas en la Ley de la Carrera Docente; i) Observar las normas legales así como las directrices que emanen de la comunidad educativa;”...Art. 71, establece: “Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación....”.

Normas Técnicas de Control Específicas del MINED, Documentación Contable, Art. 106...“Los expedientes contables que justifiquen el registro de los hechos económicos, con afectación a las diferentes fuentes de financiamiento y agrupaciones operacionales, deberán contener la documentación que cumpla con aspectos legales y técnicos, según el tipo de transacción. Los documentos mínimos que deberán justificar el registro contable, deberán ser detallados en los procedimientos elaborados para cada tipo de transacción”.

Causas:

- Los miembros del CDE no desempeñaron sus funciones conforme a Leyes y Normativas para los cargos elegidos y nombrados.
- Falta de funcionamiento colegiado por parte de los miembros del CDE en la toma de decisiones.
- Falta de gestión y administración por parte del CDE sobre los Otros Ingresos percibidos.
- El ex Director y Ex Presidente del CDE, no entregó la documentación y los registros que aclaren el uso y destino de los Otros Ingresos percibidos y administrados durante su gestión.

Efectos:

- Administración carente de transparencia ante la comunidad educativa, ciudadanía y MINED, sobre el uso de los Otros Ingresos.
- Falta de garantía y evidencia del uso de fondos en beneficio de la comunidad educativa.
- Decisiones unilaterales tomadas por parte del Ex Presidente del CDE.
- Falta de cobertura de los Otros Ingresos en las prioridades inmediatas del Complejo, tal es el caso de reparaciones a la infraestructura, mobiliario y equipo.

Comentarios del Consejo Directivo Escolar:

Recibidos por escrito el 07/08/2017 en donde manifiestan que: “Será el ex Director Lic., quien se encargará de justificar, ya que él administró...”



Nota suscrita el 22 de noviembre de 2017 por el CDE, en la que exponen lo siguiente: “El Sr., ex Director, prometió que el día de la lectura del Informe, presentaría tales respaldos y no lo hizo.”; además, sobre el cheque por US\$1,014.64 “Ésta justificación será proporcionada por el Sr., ya que el cheque fue emitido por el CDE de aquel entonces” y el 29 de noviembre de 2017 el profesor manifestó que “llamaría al contador”.

Comentarios de Auditoría:

El 27 de julio del 2017, se entregó al Ex Director y Presidente del CDE Profesor, copia de los resultados preliminares de la auditoría, en el que se le otorgó un plazo para presentar pruebas de descargo y comentarios al respecto el 8 de agosto de 2017, mismos que no fueron presentados; por lo que, el 21 de septiembre de 2017, se procedió a la Lectura y entrega de copia del Borrador de Informe de Auditoría y se le otorgaron 5 días hábiles, para que presentara sus comentarios y pruebas de descargo, posterior a la lectura; sin embargo este no lo hizo y se le concedió nueva prórroga a todos los miembros del CDE para que presentaran sus pruebas a más tardar el 20 de noviembre de 2017 y tampoco se presentaron por parte del Profesor; por lo que, la Directora actual del Complejo Educativo Profesora, le consultó al profesor sino expondría algún comentario por escrito, y expresó que “llamaría al contador” según consta en nota suscrita por los miembros del CDE el 29 de noviembre de 2017 presentada a esta Dirección de Auditoría Interna.

A la fecha de emisión de este informe, no han sido presentadas las pruebas de descargo y comentarios al respecto; por lo que, se procedió a comunicarle al Profesor, vía correo electrónico que se procedería a emitir y distribuir a las instancias correspondientes el Informe Final de Auditoría.

Recomendaciones:

Al Ex Director y Ex Presidente del CDE Profesor:

1. Presente a la DDE de San Miguel, en un plazo no mayor a 8 días hábiles contados a partir de la recepción de éste informe, los documentos con las evidencias que respaldan la inversión o gastos realizados que permita demostrar que éstos fueron utilizados para beneficiar y fortalecer la calidad educativa en el Complejo Educativo, caso contrario, efectuar el reintegro a la cuenta corriente N° a nombre del CDE Complejo Educativo Ofelia Herrera. Además, se le hace saber que de no realizar las acciones en los tiempos establecidos, se procederá a la recuperación vía judicial de los mismos.



A los miembros del Consejo Directivo Escolar:

2. Gestionar los miembros del CDE anterior (Del 09/06/2014 al 09/06/2016) y el actual (Del 05/07/2016 al 05/07/2018), con el Profesor, para que en un plazo no mayor de 08 días hábiles después de recibido este informe, documente los desembolsos realizados o reintegre el valor de los gastos cancelados con los otros ingresos, a la cuenta corriente N^o, a nombre del CDE del Complejo Educativo Ofelia Herrera.
3. Ejercer el CDE actual las respectivas acciones legales, sobre el Profesor, si no cumple lo citado en el numeral anterior en los tiempos definidos.
4. Rendir cuentas a la comunidad educativa y promover la debida administración de fondos que realicen en pro de la administración del COED, registrando sus operaciones administrativas y financieras; además, de resguardar los documentos que evidencien sobre lo actuado.

A la Dirección Departamental de Educación de San Miguel:

5. Implementar acciones de supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las recomendaciones planteada en este informe, en el plazo que se establece (08 días hábiles después de la recepción de este informe); adicionalmente, en conjunto con el CDE actual, ejercer las acciones legales ante las autoridades competentes, debiendo reportar el resultado a la DAI para el seguimiento posterior de no cumplirse con lo establecido en la condición (HA-1).
6. Dar seguimiento a la recuperación del gasto no documentado, caso contrario, apoye al CDE y gestionar en conjunto por la vía judicial, la recuperación de los recursos señalados.
7. Con la facultad legal otorgada a la DDE de San Miguel, recomendamos que el caso del Profesor, que no ha presentado las pruebas de descargo y comentarios sobre los hallazgos relacionados, lo ventile ante la Junta de la Carrera Docente, conforme a lo establecido en la Ley de la Carrera Docente.
8. Asesore y ayude al nuevo organismo escolar que sea elegido, a promover y fortalecer los controles administrativos y financieros en función del beneficio para la comunidad educativa; debiendo además, instruir a los nuevos miembros del CDE que sea elegido, para que desempeñen sus funciones de forma colegiada y que asuman sus cargos juramentados.



HA-2: FALTA DE EVIDENCIA QUE COMPRUEBE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PROFESOR EN EL AULA.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

Condición:

Identificamos en el Libro de Control de Asistencia del Complejo Educativo Ofelia Herrera, del municipio y departamento de San Miguel, con Código de Infraestructura N° 13082; 142 faltas de asistencias del personal docente; de las cuales, solo el profesor, no presentó pruebas de descargo, por las inasistencias identificadas los días 21 y 23 de junio de 2017 durante la jornada matutina; no obstante, el sub director de la jornada vespertina le solicitó los documentos y justificaciones de dichas inasistencias; sin embargo, este no lo hizo.

Por lo antes expuesto, auditoría concedido el derecho de defensa durante la auditoría y posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría; para que brindara sus comentarios y pruebas de descargo; sin embargo, este no lo realizó y según nota presentada por el Consejo Directivo Escolar de fecha 29/11/2017, citan que el profesor manifestó "que me descuenten" no mostrando ningún interés en documentar las inasistencias identificadas y señaladas por Auditoría.

Aunado a lo anterior, dichas inasistencias no han sido reportadas por parte de la Dirección y Sub Dirección del Complejo a la DDE de San Miguel, para que le apliquen las sanciones conforme a las Disposiciones Generales de Presupuesto.

Criterios:

Ley de Ética Gubernamental... Capítulo II, Normas Éticas, literal "f", establece: Actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente ... Obligaciones de los Educadores, Artículo 31.- ... 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el MINED; 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores; 3) Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores; 4) Observar buena conducta en los centros educativos, lugares de trabajo y fuera de éstos; 5) Guardar consideración y respeto a la integridad física y moral de sus superiores, alumnos, alumnas o demás miembros de su comunidad educativa; (20) ...



Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED,... Art. 114.- Para el cumplimiento de los plazos indicados en el cierre de planillas, los directores, gerentes y jefes de cada Unidad organizativa, deberán comunicar dentro de los primeros cinco días del mes a pagar, a las unidades encargadas de la administración del recurso humano, las licencias sin goce de sueldo y las renunciaciones de empleados, a efecto de que no se procesen pagos indebidos.

Causas:

- Falta de control sobre la asistencia y permanencia de los docentes en el COED por parte de la Dirección y Sub Dirección.
- Permisibilidad a los docentes por parte de la Dirección y Sub Dirección, al no documentar sus inasistencias y no reportarlas a la DDE para su aplicación.

Efectos:

- Pago de salarios al personal a pesar de no haber devengado su salario.
- Desarrollo incompleto de los programas de estudio que se imparten a la comunidad educativa.

Comentarios de la Administración:

En nota de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrita por el CDE, expresaron lo siguiente: "A excepción del Prof., quien no justificó sus inasistencias y expreso que:- "que me descuenten"."

Comentario de Auditoría:

Auditoría concedió al Profesor, el tiempo necesario y ampliaciones de plazo para presentar documentos que respalden la permanencia en la institución educativa sobre las inasistencias identificadas y citadas en este informe; sin embargo, este no las presentó y no le dio la importancia según lo expresado por los miembros del CDE.

Recomendaciones:

A la Dirección Departamental de Educación de San Miguel:

1. Girar instrucciones a la Pagaduría Auxiliar Departamental para que aplique el descuento de Ley al Profesor; por las faltas de asistencia al COED el 21 y 23 de junio de 2017 durante la jornada matutina y no presentar los documentos de soporte de las mismas de conformidad a las Disposiciones Generales de Presupuesto.

2. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de horarios y asistencia del personal docente del COED Ofelia Herrera, para comprobar la veracidad de los reportes que se remiten a esa Dirección Departamental y de encontrar irregularidades en la asistencia del personal, con la facultad otorgada ventile dichos casos ante a la Junta de la Carrera Docente de esa Jurisdicción para la imposición de sanciones de conformidad a la legislación aplicable.
3. Elaborar un plan de acción, para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones citadas en este informe (incluir fechas y responsables de ejecución), mismo que, deberá presentar a la Dirección de Auditoría Interna y sus avances respectivos.

A la Directora y Sub Directores del Complejo Educativo:

4. Elaborar los reportes mensuales que se envían a la DDE de San Miguel, en el que se incorporen las inasistencias del personal y se notifique los casos que no han sido documentados conforme a lo establecido en el artículo 99 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para su sanción respectiva; además, deberá informar sobre dichos casos a la Junta de la Carrera Docente de esa Jurisdicción.

Al personal docente del Centro Escolar:

5. Tramitar sus permisos conforme a la normativa técnica y legal correspondiente, dejando además, evidenciado los mismos en el Libro de Asistencia del CE y anexándolo a sus expedientes e informándolos a la DDE de San Miguel para su aplicación respectiva.

A los miembros del Consejo Directivo Escolar:

6. Implementar el control de asistencia biométrico por la falta de efectividad en el actual e informe a la DDE de San Miguel y a esta Dirección de Auditoría Interna sobre las gestiones realizadas para su implementación.



HA-3: DÉBILES CONTROLES IMPLEMENTADOS POR EL CDE, NO FORTALECEN Y BENEFICIAN LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

Condición:

Desde antes del cambio de Presidente, realizado a partir del 16 de marzo del año 2016, dentro del Complejo Educativo (COED) Ofelia Herrera, del municipio y departamento de San Miguel, con Código de Infraestructura N° 13082, se han comprobado debilidades en los controles implementados o la inexistencia de los mismos durante el período examinado, los cuales son enunciados a continuación:

1. No existe acta de traspaso de bienes por cambio de Director del COED.
2. Carencia de documentación que permita demostrar la inversión dentro del centro escolar correspondiente al año 2015 hasta marzo 2016 y que fueron cancelado con los fondos percibidos de la comunidad educativa (otros ingresos).
3. No se tomaron decisiones de forma conjunta y no funcionó el CDE de manera colegiada.
4. Los fondos de otros ingresos no los administró el CDE y no se elaboraron acuerdos de la aprobación de los gastos.
5. No se tienen conciliaciones bancarias ni registros en el libro de banco de los otros ingresos.
6. No existen informes mensuales económicos y de rendición de cuentas.

Criterio:

Ley de Ética Gubernamental... Capítulo II, Normas Éticas, Principios de la Ética Pública, artículo 4, literal "a": "Supremacía del interés público. Anteponer siempre el interés público sobre el privado." Literal "b", Probidad. Actuar con integridad, rectitud y honradez..." Literal "g", Responsabilidad. "Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público..." Literal "i", Lealtad. "Actuar con fidelidad a los fines del Estado y a los de la institución en que se desempeña."....

Reglamento de Ley de la Carrera Docente... "artículo 64, Son atribuciones de todos los miembros del Consejo:... b) Apoyar el cumplimiento de los acuerdos tomados en Consejo; c) Participar de manera responsable en el análisis y toma de decisiones;... e) Establecer y mantener un sistema de comunicación eficiente, con el sector que representa;..." Art. 65 Son deberes de los miembros del Consejo, los siguientes..."(f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje; g) Buscar siempre el consenso en su interior; h) Denunciar las infracciones previstas en la Ley de la Carrera Docente; i) Observar las normas



legales así como las directrices que emanen de la comunidad educativa;”... Normas de Funcionamiento... Art. 66: El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.... SESIONES. Art. 67: El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente... Toma de Decisiones. Art. 70: El CDE es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual por formar parte de él, salvo en aquellos casos que tengan delegación especial por escrito...” Art. 71 “Los fondos económicos del CDE se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación...”.

Normas Técnicas de Control Específicas del MINED... Documentación Contable, Art. 106...“Los expedientes contables que justifiquen el registro de los hechos económicos, con afectación a las diferentes fuentes de financiamiento y agrupaciones operacionales, deberán contener la documentación que cumpla con aspectos legales y técnicos, según el tipo de transacción. Los documentos mínimos que deberán justificar el registro contable, deberán ser detallados en los procedimientos elaborados para cada tipo de transacción”.

Causa:

- Desinterés de los miembros del Organismo Escolar por implementar los lineamientos de control establecidos por el MINED.

Efecto:

- Administración carente de garantías por falta de controles en la administración de los recursos y riesgo de que éstos hayan sido utilizados para fines distintos al de beneficiar a la población estudiantil.

Comentario de la Administración:

Nota del 22 de noviembre de 2017, suscrita por el CDE actual en donde exponen lo siguiente: “A pesar de habersele solicitado al sr, de su entrega formal, su comentario de aquel entonces fue que buscará al coordinador del CRA...” “Consideramos que será el señor, y el CDE, quienes deban justificar la inversión del año 2015 a marzo 2016.” “Ya antes explicamos en por qué no se llevaron las cuentas en el libro de los OI , que no estaba al día sino hasta el 2014, y por temor a cometer un error en el mismo por no estar todo lo del 2014 y 2015, lo hicimos en hojas Excel ...”



Comentario de Auditoría:

Auditoría verificó que los comentarios dados por la administración son reales; sin embargo, éstos no fueron de cumplimiento por parte de la administración anterior y actual; por lo que dicha condición se mantiene.

Recomendaciones:

Al Consejo Directivo Escolar:

7. Administrar los fondos por medio del Consejo Directivo Escolar en la cuenta bancaria de los Otros Ingresos y tanto ingresos como gastos deben registrarse en el libro de ingresos y gastos autorizado por la DDE de San Miguel.
8. Aprobar por el CDE y Asamblea de Padres de Familia, todas las actividades que generen ingresos; además, documentarlas e implementar controles que garanticen no impactar con el período de matrícula escolar ni se relacionen con ella; además de, ser integrados y aprobados en el Plan Escolar Anual (PEA).
9. Realizar las conciliaciones bancarias de la cuenta donde se administran los otros ingresos y registrar las operaciones en el libro de banco, ingresos y egresos; debiendo presentarlo a más tardar dentro de los 08 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido este informe.
10. Realizar los informes económicos mensuales y rendir cuenta a la comunidad educativa al menos una vez al año.

A la Dirección Departamental de Educación de San Miguel:

11. Verificar el cumplimiento de las acciones tomadas por el CDE para el cumplimiento de las recomendaciones dadas en este informe en los tiempos definidos (08 días hábiles después de recibido este informe) y reportar a esta Dirección de Auditoría Interna sobre los resultados alcanzados.



VIII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

No hay informes con recomendaciones pendientes para seguimiento; sin embargo, el 29 de junio de 2017, la Corte de Cuentas de la República suscribió informe por haber realizado un examen especial a las transferencias efectuadas por el MINED durante el año 2017, concluyendo en el mismo que, de conformidad a los procedimientos de auditoria y los resultados obtenidos por el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 28 de febrero del año en curso (2017), el CDE del Complejo Educativo Ofelia Herrera, del municipio y departamento de San Miguel, con Código de Infraestructura N° 13082, cumplieron con todos los aspectos legales que regulan el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Conforme a los procedimientos realizados en la presente Auditoría de Examen Especial de Tipo de Gestión al Complejo Educativo Ofelia Herrera, del municipio y departamento de San Miguel, con Código de Infraestructura N° 13082; concluimos que, los fondos transferidos por el MINED fueron administrados de forma apropiada y con lineamientos definidos por éste, durante el periodo auditado; sin embargo, comprobamos que los fondos provenientes de la comunidad educativa (Otros Ingresos) de ese período, adolecen de consistencia para evidenciar una administración que nos permita valorar transparencia y credibilidad en los recursos financieros captados y garantizar que los mismos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa; así como, no hubo gestión por parte de los miembros del CDE, debido a que no realizaron sus funciones de forma colegiada; lo que, permitió la centralización de la toma de decisiones y la administración de los otros ingresos en el Ex Director y Ex Presidente del CDE Profesor y no se implementaron los controles internos para la administración de las operaciones administrativas y financieras del Complejo Educativo.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoria de Examen Especial de Tipo de Gestión al Organismo de Administración Escolar del COED Ofelia Herrera, Municipio y Departamento de San Miguel, con Código de Infraestructura N° 13082, correspondiente al periodo de enero 2015 a mayo 2017.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivos nuestro agradecimiento a la Directora, personal administrativo y docente del COED, así como personal de la DDE San Miguel, por el apoyo brindado durante el proceso de la Auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 09 de febrero de 2018.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Morena Areli Salinas de Mena
Directora de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Morena Areli Salinas de Mena, Directora de Auditoría Interna
- Claudia de Roque, Gerente de Auditoría